|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial  **CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL**  **Decimonovena reunión** Ginebra, 22 de mayo a 2 de junio de 2023 | **Cg-19/Doc. 9** |
| Presentado por: Secretario General  12.IV.2023  **VERSIÓN 1** |

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE   
REUNIÓN DEL CONGRESO**

# Fecha y lugar de las siguientes reuniones del Congreso METEOROLÓICO MUNDIAL

|  |
| --- |
| **RESUMEN**  **Documento presentado por:** el Secretario General, sobre la base de los artículos 10 y 14 f) del Convenio, las reglas 102 a 104 del Reglamento General ([*Documentos fundamentales Nº 1*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14206#.ZD-PanZBwuV) (OMM-Nº 15)) y la [Resolución 89 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=343) — Reunión extraordinaria  del Congreso Meteorológico Mundial en 2021.  **Objetivo estratégico para 2020-2023:** 5.1 — Optimización de la estructura de los órganos integrantes de la Organización Meteorológica Mundial en favor de procesos de adopción de decisiones más eficaces.  **Consecuencias financieras y administrativas:** se pondrán de manifiesto en el Plan Estratégico y el Plan de Funcionamiento para 2024-2027.  **Principales encargados de la ejecución:** el Consejo Ejecutivo, el Presidente y el Secretario General.  **Cronograma:** 2024-2027.  **Medida prevista:** aprobar el [proyecto de Resolución 9/1 (Cg-19)](#Resolucion). |

**CONSIDERACIONES GENERALES**

### Introducción: reuniones del Congreso

1. El Convenio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) establece que las reuniones del Congreso se convocarán normalmente a intervalos de cuatro años, aproximadamente, y que incumbirá al Consejo Ejecutivo decidir el lugar y la fecha de las mismas. También establece que podrá convocarse un Congreso extraordinario si así lo decide el Consejo Ejecutivo o a petición de los Miembros[[1]](#footnote-1).

### Anteriores reuniones extraordinarias del Congreso

1. Desde la creación de la OMM, solo se han celebrado dos reuniones extraordinarias del Congreso: en 2012[[2]](#footnote-2) y en 2021[[3]](#footnote-3). La primera, para examinar el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC), y la segunda, para examinar la evaluación de la reforma de la OMM y las orientaciones futuras, el apoyo de la OMM al programa mundial del agua, la política y la práctica para el intercambio de datos del sistema Tierra y las enmiendas a la reglamentación de la Organización. En ambos casos, fue el Congreso, en el marco de las correspondientes reuniones, quien decidió mediante las respectivas resoluciones[[4]](#footnote-4) celebrar una reunión extraordinaria.

### Posibilidad de celebrar dos reuniones del Congreso en el ciclo cuatrienal

1. Cuando el Congreso, mediante la [Resolución 89 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=343), decidió celebrar una reunión extraordinaria en 2021, consideró que celebrar dos reuniones por período de cuatro años aportaría las ventajas de reunir a los Miembros con mayor frecuencia en aras de una gobernanza eficaz e inclusiva y de potenciar la participación de los Miembros en pro del progreso técnico y la labor de formulación de políticas de la Organización.
2. El Congreso también consideró que la reunión ordinaria del ciclo cuatrienal se consagraría a decisiones en materia de estrategia, política, presupuesto, estructura y elecciones, mientras que la reunión extraordinaria se centraría en cuestiones normativas y reglamentarias, en los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos y el desarrollo de capacidad, así como en otros temas seleccionados, según resultara necesario.
3. Por tanto, el Congreso pidió al Consejo Ejecutivo que, en su reunión de 2024, considerara la posibilidad de convocar una reunión extraordinaria del Congreso en 2025, según procediera, en función de las cuestiones que se debieran someterse a su consideración.
4. En consonancia con la [Resolución 89 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=343), y habida cuenta de las iniciativas estratégicas actualmente emprendidas por la Organización (en particular la iniciativa Alertas Tempranas para Todos), el Secretario General, en consulta con el Presidente, propone que el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial adopte una decisión sobre la celebración de una reunión extraordinaria en 2025 y sobre la celebración de su próxima reunión ordinaria, y solicite al Consejo Ejecutivo que determine las fechas precisas de las reuniones indicadas y prepare los correspondientes órdenes del día.

**Medida prevista**

En virtud de lo que antecede, se invita al Congreso a aprobar el [proyecto de Resolución 9/1 (Cg-19)](#Resolucion).

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## Proyecto de Resolución 9/1 (Cg-19)

## Fecha y lugar de las siguientes reuniones del Congreso Meteorológico Mundial

El CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL,

**Teniendo en consideración** los artículos 10 y 14 f) del Convenio y las reglas 102 a 104 del Reglamento General ([*Documentos fundamentales Nº 1*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14206#.ZD-PanZBwuV)(OMM-Nº 15)),

**Recordando** la [Resolución 89 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=343) — Reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial en 2021, en el sentido de que, en ella, el Congreso consideró las ventajas de celebrar dos reuniones durante el ciclo cuatrienal y pidió al Consejo Ejecutivo que, en su reunión de 2024, considerara la posibilidad de convocar una reunión extraordinaria del Congreso en 2025,

**Decide**:

1) convocar en 2025 una reunión extraordinaria, prevista provisionalmente del 16 al 20 de junio, que se centrará en los avances logrados en la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y en otros asuntos urgentes que determine el Consejo Ejecutivo;

2) convocar en 2027 el Vigésimo Congreso Meteorológico Mundial, reunión de carácter ordinario prevista provisionalmente del 3 al 14 de mayo;

**Solicita**:

1) al Consejo Ejecutivo que determine las fechas y lugares precisos de las citadas reuniones del Congreso y prepare los correspondientes órdenes del día provisionales;

2) al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para la celebración de las reuniones indicadas e informe a los Miembros al respecto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Artículo 10 del Convenio de la OMM; reglas 102 a 104 del Reglamento General ([*Documentos fundamentales Nº 1*](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=14206#.ZD-PanZBwuV)(OMM-Nº 15)). [↑](#footnote-ref-1)
2. *[Informe final abreviado con resoluciones de la reunión extraordinaria de 2012 del Congreso Meteorológico Mundial](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=13968" \l ".ZD-RAHZBwuV)* (OMM-Nº 1102). [↑](#footnote-ref-2)
3. *[Informe final abreviado de la reunión extraordinaria de 2021 del Congreso Meteorológico Mundial](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=22034" \l ".ZD-RNHZByUl)* (OMM-Nº 1281). [↑](#footnote-ref-3)
4. [Resolución 47 (Cg-XVI)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=5263" \l "page=366) — Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y [Resolución 89 (Cg-18)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=9847#page=343) — Reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial en 2021. [↑](#footnote-ref-4)